



RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2024 DE LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR LA OFERTA DE CURSOS DE CURSOS DE VERANO 2024

La Extensión Universitaria es una aportación original de la Universidad de Oviedo a la formación permanente y tiene una clara orientación de servicio a la sociedad asturiana en su conjunto. En consecuencia, las acciones de Extensión Universitaria deben plantearse en función de aquellos aspectos, problemas o necesidades culturales y/o formativas de los posibles destinatarios a los que van dirigidas.

Entre las actividades docentes de Extensión Universitaria destacan, por diferentes motivos, los Cursos de Verano, que este año cumplen su LXXXIV edición. Desde este Vicerrectorado se pretende impulsar la realización de cursos abiertos a la sociedad en general, sin renunciar a la estructura de cursos homologables por créditos que puedan contribuir a complementar la formación de los alumnos universitarios. Nuestro objetivo es una oferta amplia y de calidad que responda a las necesidades, deseos y expectativas de los diferentes grupos de interés.

Tramitado por el Servicio de Extensión Universitaria expediente relativo a la organización, desarrollo y gestión de los Cursos de Verano 2024, comprobado que para el pago de los gastos generados por dicha actividad existe una previsión de dotación en el programa de gasto 19.01 423E del presupuesto de Actividades Docentes de Extensión Universitaria para el vigente ejercicio, y visto el artículo 4.1d) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo que establece como fines de la Universidad de Oviedo la difusión social de la ciencia, la técnica y la cultura a través de las actividades de Extensión Universitaria y de la formación de las personas a lo largo de toda la vida.

Visto el Reglamento de Actividades de Extensión Universitaria aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 8 de abril de 2015 (BOPA de 23 de abril de 2015) y haciendo uso de las competencias atribuidas en el art. 20.3p) de las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el vigente ejercicio sobre la aprobación y disposición de gastos de la Sección 19.

RESUELVO

1. Autorizar la apertura de la convocatoria para la presentación de propuestas de CURSOS DE VERANO 2024, que habrán de ajustarse a las bases y el anexo adjunto.
2. Aprobar la financiación de los cursos con cargo a la aplicación 19.01 423E del presupuesto para el año 2024. El crédito destinado a la financiación de los cursos podrá ser ampliado mediante resolución del órgano competente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello.
3. Aplicar en concepto de gastos generales y gestión institucional una retención del 17% sobre todos los ingresos vinculados a los cursos.
4. Disponer la publicación de la presente Resolución en la página *Web* de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, 19 de marzo de 2024

La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural,
Fdo.: María Pilar García Cuetos



BASES

CONVOCATORIA PARA ELABORAR LA OFERTA DE CURSOS DE VERANO 2024

I. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la presentación y valoración de las propuestas para la realización de Cursos de Verano 2024.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

1. **Objetivos.** Atender a la diversidad, con una oferta que contribuya a completar la formación de estudiantes y de la sociedad en general.
2. **Metodología.** Con carácter general no requerirán conocimientos específicos previos.
3. **Ámbito temporal de realización.** Los cursos se impartirán en el periodo comprendido entre el **24 de junio y el 8 de septiembre de 2024, excepto del 1 al 18 de agosto por el cierre estival de la Universidad de Oviedo**, salvo casos debidamente justificados.
4. **Cursos homologables.**
 - a) Los cursos, a propuesta de la Vicerrectora encargada de la Extensión Universitaria, son susceptibles de obtener el reconocimiento de créditos ECTS en estudios de Grado aplicando la correspondencia de 1 crédito = 25 horas.
 - b) También pueden ser susceptibles de reconocimiento de créditos de formación permanente para el profesorado no universitario, cuando respondan a los requisitos y características reguladas en el Decreto 62/2001, de 28 de junio y Resolución de 3 de octubre de 2001 de la Consejería de Educación.
 - c) A efectos de obtener el reconocimiento de créditos, los matriculados deberán haber asistido, al menos, al 90% de las sesiones del curso.

III. NORMAS GENERALES

1. Programa académico

- El título y contenidos de los cursos no podrán ser coincidentes con asignaturas (troncales, obligatorias u optativas), ni partes de estas que figuren en los planes de estudios vigentes.
- Se organizarán en sesiones de entre una y dos horas. Las sesiones podrán ser clases prácticas o teóricas, visitas didácticas, conferencias o mesas redondas.
- La modalidad de mesa redonda, hasta un máximo de dos por curso, tendrá una duración mínima de 1 hora y 30 minutos por sesión.
- La modalidad de conferencia, hasta un máximo de cinco por curso y con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos por sesión, será aplicable sólo al profesorado visitante.
- En las visitas didácticas, tipificadas como prácticas, el tiempo empleado en las mismas se computará hasta un máximo de 6 horas.



2. Dirección

- La dirección y coordinación será ejercida por un profesor o profesora de la Universidad de Oviedo en servicio activo, o con contrato vigente durante la celebración del curso, que será la persona responsable académica del curso. La dirección, en casos debidamente justificados, podrá ser compartida.
- Cada docente podrá dirigir y/o codirigir un solo curso, de forma individual o colectiva y, en todo caso, no podrá exceder de tres cursos o actividades en el curso académico 2023-2024.

3. Profesorado

- La participación del personal que preste servicios en cualquier administración pública (incluida la Universidad de Oviedo), para poder percibir las retribuciones deberá presentar una declaración expresa y responsable indicando que el número de horas de docencia dedicadas a la impartición de cursos durante el año vigente no excede de 75, a tenor de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- El profesorado de la Universidad de Oviedo que, en el plan de ordenación docente correspondiente al curso académico en el que se imparta el curso, no tenga asignada toda la docencia que le corresponda en función de su régimen de dedicación y, en su caso, de las reducciones que le sean de aplicación según la normativa de la Universidad, solamente percibirá los porcentajes de la remuneración que se establecen en el artículo 12 del anexo VIII del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022)
- El profesorado no perteneciente a la Universidad de Oviedo debe justificar en la carta de aceptación su profesión y empresa en la que la ejerce, o su condición de autónomo.
- En las sesiones en las que intervenga más de un docente, con excepción de las mesas redondas o visitas didácticas, la retribución establecida se dividirá entre el número de intervinientes. La misma norma es aplicable a la dirección compartida.

4. Presupuesto

- Los cursos deberán autofinanciarse. En consecuencia, todos los gastos que generen deben ser satisfechos con los ingresos de matrícula, subvenciones, ayudas u otras aportaciones de patrocinadores que pudieran recibirse.
- Se aplicará en concepto de gastos generales y gestión institucional una retención del 17% sobre todos los ingresos.



IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Procedimiento para efectuar la solicitud

La propuesta de oferta formativa de cursos de verano se efectuará vía web a través del **portal de servicios docentes (SIES) de la Universidad**.

Para la carga de la propuesta podrá consultar el manual del portal de propuesta de acción formativa que se encuentra en el mismo.

2. Documentación complementaria

La propuesta deberá venir necesariamente acompañada de la siguiente documentación:

- Reserva de espacios.
- Carta de aceptación de todos los participantes.
- Impreso de datos bancarios acreedores de la Universidad de Oviedo y copia del documento de identificación (excepto cuando los datos ya consten en la Universidad de Oviedo).
- Impreso de ayudas o subvenciones (cuando exista el compromiso).
- Autorización para visitas didácticas o actividades en entornos externos (cuando estén previstas en el programa).

3. Calendario de la propuesta

La propuesta se presentará en el periodo comprendido entre el **2 y el 28 de abril de 2024 ambos inclusive**.

Una vez que la oferta esté en estado “propuesta”, si no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al proponente mediante correo electrónico, para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Sí así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

4. Aprobación de la oferta

Corresponde a la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, elevar y proponer para su aprobación, a la Comisión Permanente de Extensión Universitaria e Internacionalización las propuestas de los cursos recibidas, para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que la propuesta cumpla los requisitos de esta convocatoria.
- Que el curso aborde una temática de interés.
- Que tenga impacto en la vida social, cultural, laboral o económica de Asturias.
- Para la aprobación del curso se recabarán informes especializados, cuando se considere oportuno.
- La resolución de aprobación o desestimación del curso será comunicada por escrito al director o directora del mismo, a través de correo electrónico.
- Una vez aprobado el curso solamente se autorizarán modificaciones que tengan carácter excepcional, tanto académica como presupuestariamente y que deberán ser solicitadas, con antelación y por escrito, a la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural que las autorizará, si procede, expresamente.



V. MATRÍCULA Y ANULACIÓN DE LOS CURSOS

1. Procedimiento.

Aprobada la oferta formativa de los cursos, se procederá a su difusión.

2. Matrícula

Será requisito imprescindible para formalizar la matrícula ser mayor de edad.

A partir del **10 de junio de 2024** se abrirá el plazo de matrícula, que podrá realizarse a través de Internet <https://www.uniovi.es/estudia/extension/cursos> o acudiendo a la Unidad de Información y Matrícula del Servicio de Extensión Universitaria, previa solicitud de cita previa a través de la sede electrónica de la Universidad de Oviedo.

3. Anulaciones

- Al menos cuatro días hábiles antes del inicio de cada curso, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural evaluará la evolución de la matrícula. Cuando esta sea inferior al número mínimo requerido se le comunicará a la persona que ejerza la dirección, quien decidirá si retira el curso o se mantiene, de acuerdo con el punto III.4 de las presentes bases.
- Si en estos casos el director o directora opta por mantener el curso, o si este aún dispone de plazas libres, continuará abierto el plazo de matrícula hasta el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de su inicio.

4. Trámites finales del curso

- Se realizará una encuesta de evaluación entre el alumnado, que cumplimentará de manera anónima, a través de la aplicación informática.
- En el plazo de diez días naturales siguientes a la finalización del curso, el director deberá:
 - Justificar los gastos, conforme al presupuesto que hubiera sido aprobado mediante la presentación de facturas originales en el plazo señalado al efecto.
 - Cargar y cerrar el acta y presentar la memoria final a través de la aplicación informática.
 - Colaborar en los términos que se solicite en la evaluación de la calidad de la actividad desarrollada.

Oviedo, 19 de marzo de 2024

La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural

Fdo.: María Pilar García Cuetos



ANEXO

PAUTAS PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Y CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (BOPA 30/01/2022) Y LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

1. Carga de datos

Se accede desde el portal de Servicios Docentes de la Universidad, en la opción de menú “Cursos de Extensión Universitaria”.

Para cualquier duda o sugerencia, no solventable por vía telemática, pueden dirigirse al Servicio de Extensión Universitaria a través del correo electrónico: vedocente@uniovi.es

2. Presupuesto de Ingresos

➤ Matrícula

- Para elaborar el presupuesto es necesario tomar como referencia las tasas de matrícula en la pantalla de “Datos generales”.

DURACIÓN DEL CURSO	TARIFAS	
	A	B (*)
10 horas	32	47
20 horas	64	94
25 horas	80	117,5
30 horas	96	141
40 horas	128	188
50 horas	160	235
60 horas	192	282

(*) La tarifa B se aplicará atendiendo a las características de los cursos (complejidad, coste de los materiales, relación alumno-profesor y otras circunstancias que serán valoradas oportunamente)

➤ Subvenciones y ayudas

Cuando el curso este patrocinado por una entidad pública o privada será imprescindible que la misma reconozca por escrito su aportación y la forma en la que se realizará el ingreso en la cuenta de la Universidad de Oviedo que previamente se indique. Las formas de patrocinio pueden ser por convenio, subvención, contrato de patrocinio, o factura emitida por la Universidad de Oviedo.



3. Presupuesto de Gastos

El programa repercute directamente los ingresos de matrícula con las retenciones de gastos generales (17%) y publicidad (100 €). Además, calcula de forma automática los gastos de dirección y docencia, por lo que únicamente hay que incluir el resto de los gastos si los hubiera.

➤ **Docencia**

El programa calcula los gastos tomando como base los siguientes precios:

1. **Por conferencias:** 1,5 a 2 horas la sesión. Máximo hasta 5 conferencias.

a) Una única sesión	315 €
b) Dos sesiones	565 €
c) Tres sesiones	750 €
b) Mesa redonda o similar <i>La retribución máxima por este concepto será de 620 € por mesa (máximo 2 mesas redondas)</i>	155 €

2. **Retribuciones por horas docentes**

a) Hora teórica impartida	94 €
b) Hora de práctica	47 €

3. **Dirección**

a) Responsable Académico de curso homologable por créditos	500 €
b) Dirección: curso no homologable de 40 o más horas lectivas	340 €
c) Dirección: curso no homologable de 30 a 39 horas lectivas	310 €
d) Dirección: curso no homologable de 20 a 29 horas lectivas	235 €

Notas:

- Las cantidades fijadas para todas las retribuciones tendrá la deducción que proceda por retenciones del IRPF

➤ **Desplazamiento y dietas**

La gestión de los alojamientos y/o desplazamientos en transporte público se llevará cabo a través del Servicio de Extensión Universitaria.

1. **Desplazamiento**

1.1. **Profesorado ajeno a la Universidad de Oviedo**

- El gasto de desplazamiento en vehículo propio se calcula multiplicando el número de kilómetros (desde el domicilio fiscal del ponente a la sede del curso por la cuantía que



figure en los presupuestos de la Universidad (actualmente 0,26 euros/km). En ningún caso se acepta el alquiler de vehículos sin conductor.

- En la confección del presupuesto deberá quedar identificado el profesor o profesora, el medio de locomoción y la cuantía que se le imputa por este concepto.
- En caso de que emita factura, estos gastos habrán de estar incluidos en la misma.

1.2. Profesorado de la Universidad de Oviedo

Se abonarán conforme a las “Normas para el abono de gastos de locomoción por desplazamiento del profesorado a causa de la docencia en la Universidad de Oviedo”.

2. Alojamiento

No se generará este tipo de gasto si no acredita una distancia superior a 50 km desde la sede donde se imparte el curso a su domicilio fiscal o, en el caso de profesorado de la Universidad de Oviedo, a la localidad donde tenga su despacho.

3. Manutención

En ningún caso se podrán incluir en el presupuesto gastos de manutención.

➤ **Material**

- Con cargo al presupuesto del curso no se admite la adquisición de material inventariable de tipo alguno, incluidos libros, software, etc. Tampoco pueden ser presupuestados gastos de bienes o servicios incluidos en el funcionamiento ordinario de la Universidad, tales como materiales de oficina, reprografía, los derivados de alquileres, servicios o prestaciones de terceros susceptibles de ser realizados por o desde la Universidad.
- No obstante, cuando concurren circunstancias especiales (subvenciones, acuerdos o convenios con otras instituciones) o cuando se den características especiales de los cursos o de sus destinatarios, podrán ser autorizados de forma excepcional para el mejor desarrollo del curso, previo informe y memoria explicativos

➤ **Restauración**

- En casos excepcionales, la Vicerrectora podrá autorizar que se abonen gastos de restauración a los conferenciantes ajenos a la Universidad, previa solicitud del director del curso.
- En caso de aprobación del gasto, la factura asociada al mismo deberá ser emitida conforme a la normativa vigente, a nombre de la Universidad de Oviedo Q-3318001-I
- Se acompañará el informe debidamente cumplimentado y firmado por la persona responsable de la dirección del curso.
- Para el cálculo de restauración se tendrá en cuenta su precio unitario (25€) por el número de comidas/cenas necesarias. En todo caso, el importe máximo a incluir por este concepto no superará el 10% del total de los ingresos del curso.

➤ **Modificaciones del presupuesto**

- Una vez aprobados los cursos, no podrán ser incluidos nuevos gastos.



- Cuando el número de matrícula real sea inferior al mínimo requerido para la realización del curso, como alternativa a su anulación, la persona que ejerza la dirección podrá proponer la disminución del gasto en una cantidad equivalente al ingreso dejado de percibir o, alternativamente, aportar una contribución de patrocinio externo equivalente.

En todo caso, cualquier otra modificación deberá ser valorada y autorizada previamente por el Vicerrectorado.

Oviedo, 19 de marzo de 2024
La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural,
Fdo.: María Pilar García Cuetos